



RESOLUCIÓN Nº: 1255/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración de Organizaciones del Sector Cultural y Creativo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera Nº 21.168/14

de Organizaciones del Sector Cultural y Creativo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del CONEAU Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 059 -CONEAU, la Resolución Nº 468 - CONEAU - 13, y **CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA **RESUELVE:**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración de Organizaciones del Sector Cultural y Creativo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado en temáticas afines a la carrera.
- Se incorpore al responsable de la evaluación del trabajo final integrador a la normativa de la carrera.

Res. 1255/15





ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1255 - CONEAU - 15

CONEAU





ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo.

La carrera de Especialización en Administración de Organizaciones del Sector Cultural y Creativo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Respecto del marco institucional, en la unidad académica se dictan actualmente 4 carreras de grado y 33 de posgrado. De estas últimas, una es la Maestría en Administración de Organizaciones en el Sector Cultural y Creativo, carrera con la cual esta Especialización comparte asignaturas y que también se presenta para su evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 4237/12 de creación de la carrera; Res. CS N° 459/14 (ingresada con posterioridad a la presentación de la carrera) que aprueba la actualización del plan de estudios y se modifica la denominación de la carrera y del título a otorgar (la denominación original de la carrera era Especialización en Administración de Organizaciones en el Sector Cultural y Creativo); Res. Consejo Directivo (CD) N° 186/14 que designa al Director y a la Subdirectora de la carrera; Res. CS N° 5918/12 que aprueba el Reglamento de Carreras de Especialización de la UBA; Res. CD N° 4378/13 que aprueba el Reglamento y el Formulario de inscripción de la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Subdirectora, un Coordinador y una Comisión Académica.







Son funciones del Director de la Carrera proponer la designación del personal docente, proponer la oferta de las asignaturas a dictarse en cada periodo lectivo, sugerir modificaciones del Plan de Estudios, organizar y remitir la calificación de los trabajos finales, entre otras.

La Subdirectora colaborara con el Director en el cumplimiento de las tareas señaladas y lo reemplaza en caso de ausencia.

El Coordinador, por su parte, está encargado de asistir al Director en el cumplimiento de sus funciones y hacer el seguimiento de los docentes y de los programas y debe atender el normal desarrollo de las actividades académicas de los alumnos y las cuestiones administrativas y presupuestarías.

La Comisión Académica, asesora y colabora con la gestión del posgrado en los procedimientos a seguir para el reconocimiento de asignaturas aprobadas en otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras, establece los requisitos complementarios de admisión de postulantes graduados de carreras de duración menor de 4 años y eleva para la ratificación del Consejo Directivo.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Subdirectora de la carrera:

Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Agrimensor (Universidad de Morón) -Diploma de Estudios Superiores Especializados (Universidad de Dijon)Doctor por la Universidad de Buenos Aires (no especifica la disciplina)	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad Nacional del Arte y la Universidad de Buenos Aires.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No	
Informa participación en proyectos de investigación	Sí	
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	Sí	
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 3 libros y 2 capítulos de libro.	

Res. 1255/15





Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de becarios.
Subdirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública y Especialista en Administración de Artes del Espectáculo (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente en la Universidad Nacional de La Plata y Universidad de Buenos Aires
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 2 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que cuentan con antecedentes profesionales, de investigación, académicos y de gestión suficientes para desempeñar las funciones que le son propias en el desarrollo de las

Conclusión

actividades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 459/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria





Materias comunes (cursos, talleres y seminarios)	13	308 h
Materias de los 3 módulos orientados	4	64 h
Carga horaria total de la carrera		372 h
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses, según se consigna en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1	8 meses.	

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios cuenta con dos módulos de formación. El primero de estos es común a todos los estudiantes de la carrera y consta de un total de 13 espacios curriculares. Para la realización del segundo módulo, los estudiantes tienen la posibilidad de elegir entre cualquiera de las tres orientaciones que la carrera puede ofrecerles: "en Administración de Artes Escénicas", "en Administración del Patrimonio y las Artes Visuales" y "en Administración de Emprendimientos Audiovisuales". En el plan de estudios no se consigna un régimen de correlatividades entre las asignaturas.

La organización del plan de estudios es adecuada al igual que los contenidos de las actividades. La bibliografía es pertinente y actualizada.

La denominación de la carrera es pertinente con el cuerpo de conocimientos emanados de los contenidos del campo disciplinar, y la oferta curricular orientada es coherente con las demandas de los ámbitos de intervención.

Actividades de formación práctica.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria	96 h
total de la carrera	
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SI	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 96 horas que se cumplimentan en los diferentes espacios curriculares de la carrera. Las mismas consisten en análisis de casos, trabajo con materiales audiovisuales, visitas institucionales a organizaciones relevantes del sector cultural como museos y galerías, entre otras.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes para el tipo de formación que se propone esta carrera.

Requisitos de admisión.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado. Los graduados de carreras de duración menor a 4 años que cuenten con antecedentes de





investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán postularse y ser admitidos excepcionalmente para ingresar a la Especialización con la recomendación de la Comisión Académica y con la aprobación del Consejo Directivo o el Consejo Superior.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 34 docentes de los que se presentan 15 conformidades:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 34	4	7	4	15	4
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la	33				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Ciencias de las artes y
	las letras, Derecho,
	Sociología, Economía,
	Ciencias de la
	comunicación, Historia
	del arte,
	Administración,
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura,
	Relaciones
	Internacionales,
	Antropología, Ciencias
	contables.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19

Res. 1255/15





Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes para ser parte del cuerpo docente. Si bien el cuerpo académico está integrado por 19 docentes que no cuentan con grado académico igual o superior al que otorga la carrera, se considera que poseen trayectoria suficiente para el ejercicio de sus funciones, incluso aquellos que no acreditan titulación universitaria, debido a que sus áreas de desempeño profesional no registran ofertas académicas y cuentan con una amplia trayectoria en sus campos, inclusive con publicaciones de libros de temáticas inéditas en las especialidades respectivas. No obstante, se recomienda promover la formación de posgrado del cuerpo académico en temáticas afines a la carrera, en aquellos docentes que no tienen título equivalente al que otorga la carrera.

Supervisión del desempeño docente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente

Conclusión.

CONEAU

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado en temáticas afines a la carrera.

IV.	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION VINCULADAS A LA CARRERA	

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación presentadas son adecuadas y se vinculan con la temática de la carrera.





Asimismo, se destaca la participación del cuerpo docente en el Observatorio Cultural de la Facultad de Ciencias Económicas que elabora indicadores del sector cultural que se materializan en la publicación de los resultados de las investigaciones.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

CONEAU

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final. En el formulario electrónico se indica que para la realización del trabajo final se plantea la modalidad de trabajo de campo, en donde el alumno, a través de la vinculación con una organización de existencia real promovida desde la Carrera, realiza el estudio del caso, organización o proyecto, abordando temáticas que permitan la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de toda la carrera. Se presentó la copia de un trabajo completo, como así también la respectiva ficha.

La modalidad de evaluación final es adecuada; el trabajo final presentado es de calidad y constituye un aporte a la sistematización de saberes del campo museológico en relación con la educación.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y o tesis son 14. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

No se esclarece en la normativa quienes son los responsables de la evaluación del trabajo final integrador de la carrera. No obstante, durante la entrevista, las autoridades de la carrera informaron que el responsable de la evaluación de los Trabajos Finales es el Coordinador de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados





Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. No se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2013, han sido 17. Al momento de la presentación de la carrera ante la CONEAU no se había cumplido con el plazo necesario para la graduación. En la instancia de la entrevista, se informa un graduado y se presenta copia del trabajo final correspondiente. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 30 meses.

La carrera cuenta con un alumno becado, el cual recibió reducción del arancel a cargo de la unidad académica.

Conclusión

CONEAU

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incorpore el responsable de la evaluación del trabajo final integrador a la normativa de la carrera.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 29 aulas, un salón de usos múltiples, un centro de cómputos y un gabinete de computación.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

No se informa la cantidad de volúmenes bibliográficos vinculados con la temática del posgrado a los que pueden acceder los alumnos. Por otra parte, se consignan las 10 principales suscripciones a revistas especializadas con las que cuenta la carrera entre las que se destacan Cuadernos del Observatorio Cultural, Revista Gestión Cultural - Anuario Ininco, entre otras. Investigaciones de la Comunicación. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales, tales como EEE/IEEE Electronic Library, Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, EBSCO Host Electronic Journal Service y SCOPUS.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera,





así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la institución presentó copias de los certificados y que el responsable es un particular matriculado.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que esta contempla todos los aspectos necesarios para el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada.

El plan de estudios resulta adecuado, los requisitos de admisión son pertinentes, las prácticas a desarrollar son correctas y suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta suficiente y adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son correctos. Se recomienda sin embargo, incrementar la proporción de docentes del plantel con título de posgrado en temáticas afines a la carrera.

Las actividades de investigación informadas son muy buenas.

La modalidad de evaluación final es pertinente, y el trabajo final presentado es de calidad. Con respecto a la evaluación de los trabajos finales, debería incluirse en la normativa el responsable de desempeñar esta tarea.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes. El acervo bibliográfico resulta apropiado.

